

Sullana,

03 JUN 2009

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
pataciones cuarenta y tres

VISTO, el informe N° 92-2009/GRP-401000-401400-401420-MARCH de fecha 20 de mayo del 2009 de la Unidad de Obras, Informe N° 004-2009/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 02 de marzo del año, relacionados a la Liquidación Técnica financiera del COMPONENTE: 2.002569 CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA- EL PUERTO

CONSIDERANDO

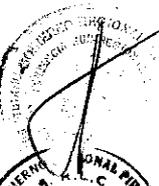
Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 245-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de mayo del año 2007, se Aprueba el Expediente Técnico del Componente 2.002569 CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA- EL PUERTO, con un Valor Referencial ascendente a UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'560,000.00), incluido IGV, con precios vigentes al mes de abril del 2007 y con un plazo de ejecución de 90 días calendario y por la modalidad de Ejecución Presupuestaria indirecta (encargo), señalando como metas físicas a ejecutar las siguientes :

META:

- Apertura de 3.50 kilómetros de trocha carrozable, con un ancho promedio de plataforma de 5.00 metros, más cuneta y con los taludes recomendables de acuerdo al tipo de carretera.
- Construcción de un Puente Viga sobre el Río Aranza, conformado por una losa de concreto armado de 30.00 m. de longitud, con un ancho de vía de 3.60 m. 02 veredas de 1.30 m de ancho, 02 vigas principales, 05 vigas diafragma, 02 barandas de tubo galvanizado, con una altura de 1.00 m.

Que, con fecha 28 de mayo del año 2007, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 002-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con el objeto de establecer las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo las cuales la citada Municipalidad, ejecutará mediante la modalidad de Encargo el Componente 2002569 : CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA- EL PUERTO, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 245-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de mayo del año 2007

Que, con RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 616-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de diciembre del año 2007, se Aprobó la modificación del Componente: 2.002569 CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA ARANZA - EL PUERTO; el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 245-2007/GRP-GSRLCC-G de fecha 24 de Mayo del 2007, quedando determinado el valor Referencial en un MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 27/100 NUEVOS SOLES ( S/ 1'047,007.27), siendo la nueva meta física modificada de acuerdo al expediente técnico la siguiente:



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 JUN 2009

**META:**

- Apertura de 8.980 kilómetros de trocha carrozable, con un ancho promedio de plataforma de 5.00 metros, con su debida cuneta y con los taludes recomendables de acuerdo al tipo de carretera.
- Construcción de un Puente Viga sobre el Río Aranza, conformado por una losa de concreto armado de 30.00 m. de longitud, con un ancho de vía de 3.60 m. 02 veredas de 1.30 m de ancho, 02 vigas principales, 05 vigas diafragma, 02 barandas de tubo galvanizado, con una altura de 1.00 m.

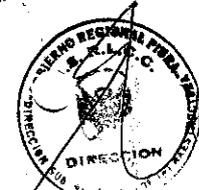
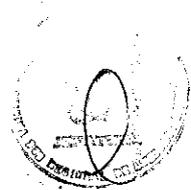
Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 617-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de diciembre del año 2007, se Aprueba la solicitud de Ampliación de plazo N° 01 en treinta (30) días calendario a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la ejecución del Componente 2.002569 CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA- EL PUERTO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 008-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de enero del año 2008, se Aprueba la solicitud de Ampliación de plazo N° 02 en treinta (30) días calendario a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la ejecución del Componente 2.002569 CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA- EL PUERTO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 029-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de enero del año 2008, se Aprueba la solicitud de Ampliación de plazo N° 03 en setenta y cinco (75) días calendario a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la ejecución del Componente 2.002569 CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA- EL PUERTO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con fecha 25 de setiembre del año 2008, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, designados con Resolución Gerencial Sub Regional N° 038-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 01 de febrero del 2008, suscribieron el ACTA DE RECEPCION de la obra " CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA- EL PUERTO", dejando constancia que la comisión, ha verificado los trabajos ejecutados en la trocha carrozable, encontrando que la sección de la trocha construida, presenta secciones variables que van desde los 3.50 metros de ancho.

Que, con Informe N° 004-2009/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 02 de marzo del año 2009, el Sistema de Contabilidad, alcanza el desagregado de los movimientos contables que ha tenido la obra: CONSTRUCCION



*de la  
cuerpo  
dos*

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 169-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 JUN 2009

TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA – ARANZA- EL PUERTO, el mismo que incluye el importe desembolsado por la entidad ascendente a S/.1'560.000 nuevos soles ,de los cuales la Municipalidad Provincial de Ayabaca , ha efectuado la rendición de cuentas por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 85/100 NUEVOS SOLES ( S/.1'452,801.85 ); y teniendo un saldo por devolver ascendente a CIENTO SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 15/100 NUEVOS SOLES S/.107,198.15 por concepto de desembolsos en efectivo no rendidos por parte de la Municipalidad .

Que con Informe N° 92-2009/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 20 de mayo del 2009 , la Unidad de Obras presenta la liquidación técnica financiera del componente: 2.002569 CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA ARANZA – EL PUERTO, señalando que de acuerdo a los planos post construcción y el Analltico de la Ejecución Presupuestal del Gasto, la ejecución de la obra ha demandado una inversión total ascendente a UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/.1'251,633.10), y un saldo por devolver ascendente a S/.308,366.90 , el mismo que incluye el importe de S/.107,198.15 por concepto de desembolsos en efectivo no rendidos por parte de la Municipalidad y S/.201,168.75 correspondiente a la asignación genérica 23 (Combustible y Lubricantes) por concepto de devolución de combustible no utilizado en la obra, generado por el menor volumen de movimiento de tierras efectuado, comparado con el expediente técnico modificado, sustentado en el siguiente detalle:

Monto Otorgado por GSRLCC según convenio	:	1'560,000.00
Saldo Neto por Devolver	:	<u>(308,366.10)</u>
<b>COSTO FINAL DE LA OBRA</b>	:	<b>1'251,633.10</b>

**RESUMEN**

Monto Otorgado por GSRLCC según convenio	:	1'560,000.00
Monto Rendido aceptado por Sistema de Contabilidad	:	<u>(1'452,801.85)</u>
Saldo de efectivo entregado	:	107,198.15

**POR DEVOLVER:**

Saldo de efectivo entregado	:	107,198.15
Combustible no utilizado en obra por ejecución de menores metrados.	:	<u>201,168.75</u>
<b>NETO POR DEVOLVER</b>	:	<b>308,366.90</b>

Que, la Unidad de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuente, Certifica la Liquidación Técnica Financiera del Componente 2002569: CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA – ARANZA- EL PUERTO, por el monto ascendente a UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/.1'251,633.10);

Que, de conformidad con la Resolución N° 195-88-CG, del 17 de julio de 1988; y Resolución N° 02-90 del 14 de noviembre de 1990, emitida por la Contaduría Pública de la Nación;

Con las visaciones de la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna", y;

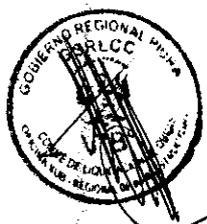
Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de setiembre del 2008;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del COMPONENTE: 2002569: CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA- EL PUERTO, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (encargo) por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cuyo valor histórico según libros asciende a UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/.1'251,633.10), y una devolución de TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 NUEVOS SOLES (S/.308,366.90), de los cuales el importe de S/.107,198.15 corresponde a desembolsos en efectivo no rendidos por parte de la referida Municipalidad y S/.201,168.75 corresponde a la devolución de combustible no utilizado en la obra, generado por el menor volumen de movimiento de tierras sustentado con los planos post construcción de la obra le referida obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Requerir a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la devolución del saldo ascendente a TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 NUEVOS SOLES (S/.308,366.90), el mismo que incluye el importe de S/.107,198.15 por concepto de desembolsos en efectivo no rendidos por parte de la Municipalidad y S/.201,168.75 corresponde a la asignación genérica 23 (Combustible y Lubricantes), otorgándole para tal efecto un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de notificada dicha resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración, para que en coordinación con la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, adopten las acciones administrativas y legales, destinadas a la recuperación del saldo antes indicado, esto en caso de incumplimiento del pago directo por parte de la referida Municipalidad.



Sullana,

03 JUN 2009.

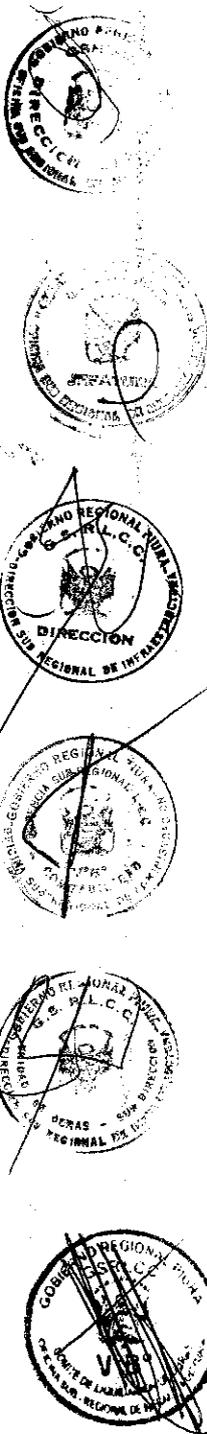
**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO QUINTO.-** Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema de Contabilidad, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ejecutora de la obra.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL  
EDIFICIO "LUCCAS" COLONNA

.....  
Elgo Pego, Carlos Alberto Luis Lescano  
GERENTE SUB-REGIONAL



**ANEXO**

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
 META : 2.002669 CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE PORTACHUELO DE YANTA - ARANZA-EL PUERTO  
 PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

**DESEMBOLSO**

REG. SIAF	FECHA DE DESEMBOLSO	C/P	IMPORTE	DETALLE
783	30/05/2007	1261	413,621.00	PRIMER DESEMBOLSO
784	30/05/2007	508	210,379.00	SEGUNDO DESEMBOLSO
1840	22/11/2007	728	312,379.00	SEGUNDO DESEMBOLSO
2285	12/12/2007	1013	155,621.00	ADICIONAL SEGUNDO DESEMBOLSO
2285	12/12/2007	1516	257,315.00	ADICIONAL SEGUNDO DESEMBOLSO
2345	27/12/2007	1515	210,685.00	TERCER DESEMBOLSO
<b>IMPORTE TOTAL DESEMBOLSADO</b>			<b>1,560,000.00</b>	

**RENDICIÓN :**

21/11/2007	413,621.00
21/11/2007	162,561.87
31/12/2007	4,3817.13
31/12/2007	160,313.88
28/12/2007	151,701.12
31/12/2007	364.00
31/12/2007	52,099.66
31/12/2007	9215.87
18/08/2008	5,764.09
18/08/2008	88,541.38
18/08/2008	257,315
18/08/2008	101,816.85
16/12/2008	1,670.00
<b>TOTAL RENDIDO</b>	
	1,452,801.85
<b>IMPORTE DESEMBOLSADO</b>	
	1,560,000.00
<b>IMPORTE RENDIDO</b>	
	-1,452,801.85
<b>SALDO DE ENTREGAS POR DEVOLVER</b>	
	107,198.15
<b>COMBUSTIBLE NO UTILIZADO EN OBRA</b>	
	201168.75
<b>SALDO TOTAL POR DEVOLVER</b>	
	308,366.90

**RESUMEN**

**IMPORTE DESEMBOLSADO** 1,560,000.00  
**SALDO POR DEVOLVER** 308,366.90  
**VALOR HISTORICO DE LA OBRA** 1,251,633.10

*De Tasian to  
 traintox  
 ccho*

*[Signature]*  
 C.P. C. RENE RENTERIA AGURTO  
 MATRICULA N° 824

*[Signature]*  
 LIC. KATHERINE MENDOZA MORENO  
 CLAD 01691